Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01340-2026-MPP/A

Puno, 12 de octubre del 2026

VISTOS:

La Solicitud con Registro Nº 2026-00049758, de fecha 06 de octubre del 2026, sobre Divorcio Ulterior peticionado por el administrado **Sr. RAUL ALBERTO MAMANI QUILCA, con DNI 42560597,** para que se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, el Expediente Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior Nº 2026-00035336, de fecha 16 de julio del 2026 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con Registro Nº 2026-00035336, de fecha 16 de julio del 2026, sobre Separación Convencional, peticionado por los cónyuges: **SR. RAUL ALBERTO MAMANI QUILCA, CON DNI 42560597** Y **SRA. JANETH LOURDES APAZA JANAMPA, CON DNI 41151381**, asimismo mediante **Aprobación de Solicitud Nº 70-2026-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la **Audiencia Única para el 17 de julio del 2026**, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 0930-2026 -MPP/A, de fecha 30 de julio del 2026, se Resuelve: Declarar Legalmente Separados a los Cónyuges: **SR. RAUL ALBERTO MAMANI QUILCA, CON DNI 42560597** Y **SRA. JANETH LOURDES APAZA JANAMPA, CON DNI 41151381,** suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la Solicitud del Administrado, **SR. RAUL ALBERTO MAMANI QUILCA, CON DNI 42560597,** cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".**

Que, los Administrados, han cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Disuelto el Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior), del **SR. RAUL ALBERTO MAMANI QUILCA, CON DNI 42560597** Y **SRA. JANETH LOURDES APAZA JANAMPA, CON DNI 41151381,** cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Anotación Marginal y/o Inscripción de la presente Resolución, ante los **Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Platería, Provincia y Departamento de Puno - Acta de Matrimonio Nº 4000201736 - Fecha de Celebración: 28 de octubre del 2017** y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

C.c. Interesado
DIM/Archivo